



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0330-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual eleva al Pleno del Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo apruebe y/o autorice - de considerarlo así- la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8º, 9º y 10º del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50º del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, el numeral 46.2 señala que: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”;

Que, mediante Carta N° 0034-2021-CONSORCIO CST-JFCHR/RC, el representante común del CONSORCIO CST, remite conformidad de calidad del avance trimestral N° 04 del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 0746-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N°0462-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDLCA y al Informe ACOP N° 009-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, habiendo dado conformidad de Recepción del Avance Trimestral N° 04 del proyecto referido y Conformidad por el servicio de Supervisión del Avance Trimestral N° 04 del proyecto referido, recomienda, de considerar, continuar con el trámite para la emisión del CIPRL del proyecto en mención, de acuerdo a las disposiciones del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Informe N° 478-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta Gedrente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, visto los documentos precedentes, concluye que: “es factible emitir el IV CIPRL-POR EL CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO–DISTRITO DE SAN MARCOS–PROVINCIA DE HUARI–DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito el 09 de octubre del 2018, en el presente año. Se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, conforme a lo detallado en su informe;

Que, mediante Informe Legal N° 676-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 0330-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante Acuerdo de Concejo apruebe y/o autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO–DISTRITO DE SAN MARCOS–PROVINCIA DE HUARI–DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar y/o Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL IV CIPRL, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y/O AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2'825,620.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veinte con 00/100 soles), **PARA LA EMISION DEL IV CIPRL**, por el CUARTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N°478-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme al siguiente detalle.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD PRY ACT ALOBR FN DVE GRPF	Anulacion	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0225 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		
M01 0001 0246179 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARBAMPA		2,825,620
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,825,620
6 GASTOS DE CAPITAL		2,825,620
26 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,470,691
26 2 3 2 3 1 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		354,929
TOTAL:		2,825,620

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,825,620
19 2 1 2 2 2 FERTILIZADOR DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL		2,825,620
TOTAL:		2,825,620

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

